

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED –
CALLAO
(22 de marzo del 2024)

En la Provincia Constitucional del Callao, siendo las 09:20 horas del día 22 de marzo de 2024, se reúnen los miembros del Consejo Directivo del Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao (CAFED), en las instalaciones de la Unidad Ejecutora, sitio en Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao:

El Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, saluda a los miembros del Consejo Directivo y a su vez pregunta a la Secretaría del Consejo Directivo, **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, ¿Que numero de sesión corresponde esta reunión? A lo que la Secretaria del Consejo Directivo responde: Corresponde a la Cuarta Reunión.

El Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, **SR. CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, procede a dar lectura de la agenda de la séptima reunión extraordinaria del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

AGENDA

- PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED
- AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS OCI A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES DADOS DE BAJA POR CAUSAL ESTADO DE CHATARRA
- BAJA DE 300 BIENES MUEBLES POR ESTADO DE EXCEDENCIA
- APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS PARA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS 256 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE”

El **SR. CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, procede a preguntar si se cuenta con quorum reglamentario.

La Secretaria del Consejo Directivo **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, procede a tomar lista a los miembros asistentes a la presente sesión:

- Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del CAFED – presente.
- Sr. **LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ**, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC – ausente.
- Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, presente.

- Sr. **HERNAN FÉRNANDEZ ROJAS**, Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao – presente
- Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC – presente.

A lo que, el **SR. CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, señala que él es miembro dirimente y solicita que se lea el Reglamento al respecto.

La Secretaría del Consejo Directivo **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, hace lectura del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones, donde indica la composición del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao, donde señala que el Consejo de Administración del Callao este compuesto de la siguiente manera:

- Presidente del Consejo Directivo del CAFED o su Representante.
- Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC.
- Representante de la Universidad Nacional del Callao.
- Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao.
- Representante del CONCYTEC.

Asimismo, el capítulo 2) del artículo 18° indica que el Quorum para la instalación válida del Consejo de Administración es la mayoría de los integrantes, es decir, un número de 03.

Acto seguido, el **SR. CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, da inicio a la reunión, dando la posta a la Secretaría del Consejo Directivo **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, quien da lectura del Primer Punto de la agenda "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO" e invita al **Sr. ORLANDO JAVIER OBREGON REYES**, dar inicio a la exposición de su correspondiente actividad.

Hace uso de la palabra el **Sr. ORLANDO JAVIER OBREGON REYES**, Expone las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFÉD. Se puede verificar que;

TERCERA CLAUSULA: *El objeto del presente Convenio Marco es establecer los términos y alcances de la Cooperación Interinstitucional entre las partes que permita aunar esfuerzos, capacidades y competencias para contribuir al fortalecimiento de la competitividad y desarrollo de las partes en el marco de sus respectivas competencias y políticas institucionales, buscando el desarrollo del país y su gente. Todo ello en un marco de confianza, empatía y búsqueda de bien común.*

CUARTA CLAUSULA: *Compromisos de las partes en virtud del presente y convenio marco.*

4.1. *El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, se compromete a:*

4.1.1. Gestionar de acuerdo a las directivas internas entre las diferentes unidades de organización el tratamiento de las actividades y/o inversiones e iniciativas diversas que coadyuven al logro del objeto del presente Convenio Marco.

4.1.2. Coordinar con las Gerencias Regionales pertinentes del Gobierno Regional del Callao la atención de transferencia de recursos presupuestales adicionales para el financiamiento de aquellos proyectos de inversión propuestos por la Universidad cuyo costo total estimado supere el límite de presupuesto asignado por ley.

4.1.3. Colaborar en las gestiones iniciadas de ser requeridas por la Universidad Nacional de Callao (UNAC) ante los Ministeriales como el Ministerio de Energía y Minas del Perú (MINEM) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) u otros respecto a aspectos vinculados a inversiones en general.

4.1.4. Promover conforme al marco legal vigente la participación de las y los voluntarios de la Universidad en las actividades que se implementan durante el año por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

4.1.5. Promover conforme al marco legal vigente la realización de pasantías profesionales a los estudiantes de maestrías y doctorados en la universidad en las gerencias y subgerencias y órganos consultivos de la alta dirección.

4.1.6. Diseñar, organizar y sistematizar actividades proyectos o programas que promuevan el desarrollo, la innovación tecnológica y la investigación en materia del sector educación.

4.1.7. Promover la participación de las autoridades regionales, funcionarios, servidores, colaboradores del Gobierno Regional del Callao y público en general, en las diversas acciones programas y actividades educativas de investigación Cooperación Nacional e Internacional, programas de responsabilidad social y extensión universitaria y en la oferta educativa y de servicios que brinda la universidad en mérito al presente Convenio Marco y los convenios específicos


Clausula

Hace uso de la palabra el Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, señala que tiene una observación en el punto 4.1.2, ahí dice "Coordinar con las gerencias regionales pertinentes del Gobierno Regional del Callao, la atención de transferencia de recursos presupuestales adicionales para el financiamiento de aquellos proyectos de inversión propuestos por la Universidad cuyo costo total firmado supone el límite del presupuesto". Están seguros que esto no es una función del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para un convenio marco común de universidad, el hecho de que pidan hacer llegar una gestión antes para pedir dinero adicional.


Acto seguido, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, indica: Están fijando un tope que es el límite de transferencia para la Universidad. ¿Qué pasa si no ponemos un límite para dicho tope?

Hace uso de la palabra el Sr. **ORLANDO JAVIER OBREGON REYES**, A ver el año pasado, por ejemplo, la Universidad del Callao presentó un proyecto, donde el presupuesto que estaba asignado para el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, correspondía al 10%, lo cual corresponde al monto ascendiente de S/ 4' 024, 000.00 (Cuatro millones veinticuatro mil 00/100 soles) nada más, pero la Universidad puede presentar un proyecto que sea mayor a este, o sea, 5 millones, por ejemplo, entonces la


idea era que esa diferencia, por ejemplo de diferencia sea gestionada por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED ante el Gobierno Regional del Callao para que pueda se pueda conseguir ese respaldo y se pueda transferir eso también, para hacer viable el proyecto. Ese es el sentido de este documento.

 Acto seguido, el **SR. CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, manifiesta: Que el de Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED es un fondo creado hace 12 años, pero que no es absolutamente independiente del Gobierno Regional del Callao, tampoco es una instancia del gobierno, tampoco es un órgano ejecutivo, tampoco es un organismo externo del Gobierno Regional, pero si existe una relación administrativa por el presupuesto. Comprendido esto ¿Cuál es su observación?

Hace uso de la palabra el Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, Es que el punto 4.1.2. no puede estar como un compromiso del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, porque es una cuestión administrativa interna entre el CAFED y el Gobierno Regional del Callao, que no tiene por qué estar especificado como un compromiso del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, ya que ahí dice el CAFED se compromete a, y me parecer esa ya es una función del CAFED.

 Hace uso de la palabra, el **SR. CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, A ver si entiendo, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, se compromete solo en el caso de que haya ese impase que se acaba de señalar con el presupuesto, coordine y tiene la función de comprometerse.

A lo que, el Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, responde, No tiene que estar como un compromiso, porque es algo que tienen que hacer sí o sí.

 Acto seguido, el **SR. CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, indica, Que no es así, porque el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, puede no hacerlo. Usted sabe lo que es la administración pública está sujeta a una serie de variables, de funcionarios que lo hizo, que se demoró, etc. Sin embargo, damos constancia que el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao como institución está actuando en ese momento. No habría incongruencias. La observación es muy interesante pero no afectaría en nada.

El Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, indica: Bien, doctor, pero quiero dejar constancia en el acta la observación.

Hace uso de la palabra, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, señala que: Conste en actas lo que dijo el representante de CONCYTEC, ya que indico que se trataría de una función inherente del Comité de Administración del Fondo Educativo del

Callao – CAFED con el Gobierno Regional, en vista de que esto se fue entendido y que no hubo mayor insistencia de parte de los representantes por la poca trascendencia que podría tener la aprobación del mismo, se procederá a la votación.

El Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el **SR. CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, indica que ya habiendo expuesto las cláusulas indicadas líneas arriba del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFÉD, se solicita a la Secretaría del Consejo Directivo **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, a realizar la votación de forma nominal para la aprobación de dichas cláusulas.

- Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – aprueba.
- Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, aprueba.
- Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC – aprueba

El Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, indica: Ya aprobado pasamos al siguiente punto.

Sr. **HERNAN FÉRNANDEZ ROJAS**, Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao, Llega a la Reunión de Consejo Directivo.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. **ORLANDO JAVIER OBREGON REYES**, quien sigue exponiendo las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFÉD;

4.2. La universidad se compromete a:

4.2.1. Gestionar ante el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED anualmente los proyectos de inversión y/o inversiones requeridas para su evaluación y aprobación de financiamiento por el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y ejecución del mismo en tanto unidades ejecutora de inversiones en el marco de los programas establecidos por la Ley N° 29775 y la distribución de los recursos presupuestales según la Ley N°30878 así como otras normas que resulten aplicables.

4.2.2. Promover en las facultades y escuela académico profesionales a nivel de pregrado de investigaciones y tesis cuyo objetivo principal sea contribuir con la mejora de la calidad.

4.2.3. Establecer los mecanismos necesarios para promover y realizar investigaciones científicas de ambas partes o de parte, en mérito al convenio y publicarlas en revistas indexadas, cuyo contenido este centrado en la mejora de la educación, la ciencia, tecnología y gestión pública.

4.2.4. Promover actividades extracurriculares de voluntariado que brinden educación continua en la comunidad en promoción del desarrollo económico local fortalecer en las capacidades de los actores públicos y privados su participación en

proyectos de Cooperación Nacional e Internacional los cuales serán coordinados y ejecutados por la Universidad.

Hace uso de la palabra, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, pregunta: ¿Algo más? ¿Alguna observación al respecto?

El Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, indica: Hay un error, la cláusula 4.2.4 se cambia por el 4.2.5.

El Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao, acota que, así mismo, la cláusula 4.2.6. pasaría hacer la cláusula 4.2.5. El Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, le responde lo siguiente: Se corrige eso, ya que es un error de forma.

Hace uso de la palabra, el Sr. **ORLANDO JAVIER OBREGON REYES**, Continuando con su exposición de las cláusulas del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

4.2.7. Promover y facilitar y/o implementar las acciones para la realización de los programas de proyección y responsabilidad social universitaria, el dictado de cursos técnicos postgrado o diplomados bajo la modalidad pertinente en beneficio de las partes del presente convenio.

4.2.8. Facilitar la infraestructura y/o equipamiento que tiene o posee la Universidad Nacional de Callao directamente o por gestión ante las diversas entidades públicas o privadas para el desarrollo de las actividades académicas científicas de cooperación de extensión y responsabilidad social y otras concertadas por LAS PARTES, mediante la implementación de los requerimientos establecidos en los convenios específicos.

4.2.9. Las actividades específicas su cronograma y la responsabilidad de los costos serán detallados por medio de los convenios específicos que suscriban ambas instituciones.

4.2.10. Gestionar descuentos en los distintos servicios académicos que brinda la Universidad Nacional del Callao, según convenios específicos para los trabajadores y familiares directos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

El Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, indica que ya habiendo expuesto las cláusulas expuestas líneas arriba del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, solicita a la Secretaria del Consejo Directivo **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, a realizar la votación de forma nominal para la aprobación de dichas cláusulas.

- Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – Aprueba.

- Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao- Aprueba.
- Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC – Aprueba
- Sr. **HERNAN FÉRNANDEZ ROJAS**, Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao - Aprueba

El Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, Indica: acerca de la vigencia del Convenio, donde indica una vigencia de 05 años a partir del 01/03/2024, yo creo que acá debería añadirse la continuidad de este convenio, porque ya había un convenio previo y acá debería poner en caso habría contradicción o alguna de las partes no lo deseen, se da por consumado o automáticamente se renova.

Hace uso de la palabra, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, respondiendo a la acotación anterior: Una cuestión aclarativa un convenio puede ser dotado bajo la siguiente modalidad el mismo se renovará automáticamente cuando caduque o caduca y se renovará previa reunión de las partes. ¿Ahora bien, cuál de los dos casos se verán acá? Se renovará automáticamente o vamos a reunirnos para realizar un nuevo convenio. ¿En qué sentido está establecido en el convenio?

A lo que, el Sr. **ORLANDO JAVIER OBREGON REYES**, responde: Sí, efectivamente está plasmado en la cláusula 10.1 donde señala: El presente Convenio Marco podrá ser modificado mejorado o ampliado mediante adendas que deben contar por escrito con el sustento de cada perspectiva.

Hace uso de la palabra, la Sra. **AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA DE GUARDIA**, Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, Señalando lo siguiente: Creo que debemos permitir al siguiente gobierno que ingrese, que pueda determinar su propio convenio, en todo caso que mantenga sus 5 años para que puedan reformular su convenio.

El Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, contesta lo siguiente: Más allá del periodo de lo que dure el gobernador, nuestro compromiso es con los estudiantes, más allá de una gestión.

El Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, toma la palabra indicando lo siguiente: Hay un tema de un Convenio del Callao que ya caduco y un Convenio Específico que todavía no cierra la actividad, esa actividad es la entrega de un laboratorio, que hasta ahora esta actividad sigue pendiente de parte del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para con la Universidad. En cambio, si se renovará automáticamente se continuaría trabajando previa coordinación.

El Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, indica que ya habiendo expuesto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del

Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFÉD, solicita a la Secretaría del Consejo Directivo **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, a realizar la votación de forma nominal para la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFÉD".

- Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – Aprueba.
- Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao- Aprueba.
- Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC – Aprueba
- Sr. **HERNAN FÉRNANDEZ ROJAS**, Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao – Aprueba

ACUERDO N°001 -2024

"APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED"

La Secretaría del Consejo Directivo **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, prosigue y da lectura del Segundo Punto de Agenda "AUTORIZACION DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROCESO DE INCORPORACION PROGRESIVA DE LOS OCI A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA". Quien da inicio a la Exposición. De acuerdo a la Directiva aprobada por Contraloría y ahí notifica los plazos, de no cumplirlo amerita una sanción administrativa, todo se encuentra dentro del marco legal. De acuerdo a la Directiva N°349-2023, hay pasos que cumplir por parte del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, pregunta ¿Cuál es el monto de la transferencia?

La Secretaría del Consejo Directivo Dra. **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, responde, El monto asciende a S/303,000.00 (Trescientos tres mil 00/100 soles).

A lo que el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, pregunta: ¿Con que base legal?

Hace uso de la palabra, la **Sra. AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA DE GUARDIA**, Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, De hecho, hay una ley que ya existe hace varios años de que todas las instituciones del estado tienen que transferir sus recursos a la Contraloría General de la República, para que ellos paguen a su personal.

Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, pregunta, ¿Cuál es el sustento de esa cifra?

La Sra. **AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA DE GUARDIA**, Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, responde, El Comité de Administración del Fondo Educativo el Callao, ya viene pagando al personal de la Oficina de Control Institucional (OCI), ahora lo que solicito la Contraloría General de la República (CGR) es que ese recurso sea pagado a través de Contraloría General de la Republica mas no a través del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, por eso se debe transferir ese recursos.

Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, señala: Siempre es bueno hacer un breve comentario sobre estas cosas, porque, si yo pago a la Contraloría General de la Republica (CGR) y sucede algún problema, van a generar especulaciones como, por ejemplo: Que la Contraloría General de la República (CGR) tiene ciertos beneficios conmigo.

El Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, se dirige al Dr. **ROBERTO JOSE BEDON SERPA**, Asesor Legal del Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, ¿El Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao – CAFED está autorizado como institución en hacer este tipo de transferencias?

El Dr. **ROBERTO JOSE BEDON SERPA**, Asesor Legal del Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, hace uso de la palabra y contesta, Efectivamente estas disposiciones vienen siendo dadas hace buen tiempo atrás 8 o 10 años donde las entidades tienen la obligación de hacer la transferencia a la Contraloría General de la Republica (CGR), para que así ellos puedan disponer de ese dinero en la contratación del personal a laborar en la Oficina de Control Institucional (OCI), avalado por las disposiciones del Congreso General de la Republica (CGR). Siendo así, que si se estaría dando el cumplimiento de la normativa vigente.

Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, se dirige a la Secretaría del Consejo Directivo la Dra. **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, Podría aclarar e indicarnos qué número de Ley es que nos obliga a pagar.

La Secretaría del Consejo Directivo la Dra. **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, responde: Es la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República (CGR) y el Sistema Nacional de Control.

El Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, indica que ya habiendo expuesto el Segundo Punto de la Agenda, solicita a la Secretaría del Consejo Directivo **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, a realizar la votación de forma nominal para la aprobación de la "Autorización de solicitud de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la Contraloría General de la Republica".

- Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – Aprueba.
- Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao- Aprueba.
- Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC – Aprueba
- Sr. **HERNAN FÉRNANDEZ ROJAS**, Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao – Aprueba

ACUERDO N°002 -2024

“APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LOS OCI A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA”

La Secretaría del Consejo Directivo Dra. **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, prosigue y da lectura del Tercer Punto de Agenda “DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES DADOS DE BAJA POR CAUSAL ESTADO DE CHATARRA”.

El Sr. **RAUL PALOMINO LOA**, Jefe de Control Patrimonial, Da inicio a la exposición, indicando: Efectivamente en mi calidad como responsable del área de control patrimonial, se elaboró un informe técnico de acuerdo a la Directiva N° 006-2021 de los bienes que se encuentran en calidad de chatarra, los bienes en calidad de chatarra se comprenden que son bienes como sillas, escritorios, sillones, bienes muebles y también los Residuos de Aparatos Eléctricos. y Electrónicos (RAEE), que se refiere a los equipos de cómputo, equipos eléctricos. Todo a disposición final se dio en base a la Directiva N° 001 que es para RAE y la Directiva N° 006 para los bienes que son chatarra.

El Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, hace uso de la palabra y pregunta: ¿Si se dan de baja a donde van estos inmuebles?

El Sr. **RAUL PALOMINO LOA**, Jefe de Control Patrimonial, indica: De acuerdo con la Directiva N° 001 para los bienes de Residuos de Aparatos Eléctricos. y Electrónicos (RAEE), estos tienen que ser donado a los operadores RAEE, por tanto según la normativa tenemos que hacer la publicación de la directiva, se cumplió con ello y también en la página del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de acuerdo a estos el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publica y dos empresas han mandado su solicitud y de acuerdo a la Directiva se hizo un sorteo en supervisión de la Oficina de Control Institucional (OCI), la empresa que gana será el acreedor de los bienes a donar por disposición final.

El Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, pregunta ¿Por qué esta chatarra no puede ser donada a los colegios?

El Dr. **ROBERTO JOSE BEDON SERPA**, Asesor Legal del Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, responde: Estos residuos ya vienen con una descomposición final y no son reutilizables, hay empresas especializadas en el manejo de estos residuos y de acuerdo a las disposiciones parametradas para el cuidado el Medio Ambiente.

Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, pregunta: ¿Cuánto cuesta esta chatarra?

91 Hace uso de la palabra el Sr. **RAUL PALOMINO LOA**, Jefe de Control Patrimonial, respondiendo: Primero se da de baja contable y luego físico. En la baja contable el valor neto de los bienes es de S/38, 697. 00 (Treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete 00/100 soles), además en la directiva el valor se basa según el peso, no por el valor. en la directiva señalan por peso no por valor

Sr. **HERNAN FÉRNANDEZ ROJAS**, Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao, pregunta: ¿Quién determina que estos bienes son chatarra?

La Secretaría del Consejo Directivo Dra. **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, responde: El área de control patrimonial


El Sr. **RAUL PALOMINO LOA**, Jefe de Control Patrimonial, hace uso de la palabra: En base a la Directiva N°006- 2021, inciso 49, donde plasma que la Oficina de Control Patrimonial es el encargado de identificar los bienes patrimoniales a dar de baja

Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, hace uso de la palabra y señala: Conocemos el monto, sabemos que es la Chatarra entonces se procederá a votación.

El Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, resalta lo siguiente: Estamos aprobando la baja de la chatarra, mas no a quien se le entrega los bienes dado de baja.

El Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, indica que ya habiendo expuesto el Tercer Punto de la Agenda, y bajo la observación del Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, que indica que se aprueba los bienes que se darán de baja, más no el destino final de los bienes que serán adjudicados, ya señalado esto se solicita a la Secretaría del Consejo Directivo **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, a realizar la votación de forma nominal para la aprobación de la "Disposición final de los bienes dados de baja por causal estado de chatarra".


- Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – Aprueba.

- 
- Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao- Aprueba.
 - Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC – Aprueba
 - Sr. **HERNAN FÉRNANDEZ ROJAS**, Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao – Aprueba

ACUERDO N°003 -2024


“APROBAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES DADOS DE BAJA POR CAUSAL ESTADO DE CHATARRA”

La Secretaría del Consejo Directivo Dra. **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, prosigue y da lectura del Cuarto Punto de Agenda “BAJA DE 300 BIENES POR ESTADO DE EXCEDENCIA”.



El Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, hace uso de la palabra y manifiesta que: En este punto no habría mayor controversia ya que son bienes que se van a reutilizar y se han pintado bonito para pasar a donación y a ser repartido, solo una pregunta. ¿Cuánto es el monto de estos bienes? Y luego pasaremos a votación.

La Secretaría del Consejo Directivo Dra. **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, responde: S/ 51, 590.85 (Cincuenta y un mil quinientos noventa con 85/100 soles)



El Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, hace una intervención y señala que hay un INFORME N°000200-2023-CAFED-GAJ, en la cual existe una controversia ya que no tiene claro quien tiene que dar de baja los bienes y recomienda solicitar al ente rector, la Dirección General de Abastecimiento, aclarar sobre la controversia normativa mediante consulta técnica sobre quien recae la responsabilidad de aprobar la baja de bienes muebles patrimoniales por causal de excedencia

La Secretaría del Consejo Directivo Dra. **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, responde: El consejo directivo aprueba el tema de bajas, la Gerencia General los promulga.

El Dr. **ROBERTO JOSE BEDON SERPA**, Asesor Legal del Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, aclara: En este contexto, sí hay una directiva y acaba de mencionar el Jefe de Patrimonio, en el sentido de que establecen cuál es el mecanismo para dar de baja o no este excedente, en este caso a mí me parecer no hay ninguna duda de por medio, ni siquiera la necesidad de hacer una consulta porque la directiva es precisa , esta institución se ciñe a esta directiva regulada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por lo tanto no habría duda alguna.

Hace uso de la palabra el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, Dentro de la acción procedimental en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao,

siempre van a surgir este tipo de incongruencias lo cual deben ser resueltas, lo que no debe impedir es que todo siga funcionando de manera adecuada.

El Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, indica que, ya habiendo expuesto el Cuarto Punto de la Agenda, y bajo la observación del Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC, se solicita a la Secretaría del Consejo Directivo **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, a realizar la votación de forma nominal para la aprobación de la "Baja de 300 Bienes Muebles por estado de Excedencia"

- Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – Aprueba.
- Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao- Aprueba.
- Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC – Aprueba
- Sr. **HERNAN FÉRNANDEZ ROJAS**, Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao – Aprueba

ACUERDO N°004 -2024

BAJA DE 300 BIENES MUEBLES POR ESTADO DE EXCEDENCIA

La Secretaría del Consejo Directivo Dra. **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, prosigue y da lectura del Quinto Punto de Agenda "APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS PARA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS 256 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE".

La Secretaría del Consejo Directivo Dra. **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, Da inicio, indicando: El año pasado se aprobó con la Resolución Gerencial General N°042-2023 con el monto de S/ 38, 697.00 (Treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete 00/100 soles), debería decir S/ 62, 986.93 (Sesenta y dos mil novecientos ochenta y seis con 93/100 soles), los informes están anexados dentro del reporte.

Hace uso de la palabra el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, pregunta: ¿Fue un error de escritura o fue un error de cálculo?

La Sra. **AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA DE GUARDIA**, Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, responde: Fue un error de Excel.

Sr. **HERNAN FÉRNANDEZ ROJAS**, Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao, manifiesta lo siguiente: Esto es muy puntual, en la tabla

del Excel están igual todos los ítems, con la excepción de un casillero, lo que altera la suma total.

El Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, se solicita a la Secretaría del Consejo Directivo **LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO**, a realizar la votación de forma nominal para la aprobación de la "Aprobación de la fe de erratas para modificación de resolución por la disposición final de los 256 bienes muebles patrimoniales por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE"

- Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – Aprueba.
- Sr. **JUAN NUNURA CHULLY**, Representante de la Universidad Nacional del Callao- Aprueba.
- Sr. **CESAR OSORIO CARRERA**, Representante del CONCYTEC – Aprueba
- Sr. **HERNAN FÉRNANDEZ ROJAS**, Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao – Aprueba

ACUERDO N°005 -2024

"APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS PARA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS 256 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE"

Siendo las 11:43 horas del día 22 de marzo de 2024, el Sr. **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, Presidente del Consejo Directivo del CAFED, dio por concluida la sesión.



CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
Presidente del Consejo Directivo del CAFED.



JUAN NUNURA CHULLY,
Representante de la Universidad Nacional del Callao



CESAR OSORIO CARRERA
Representante del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica -
CONCYTEC



HERNAN FERNÁNDEZ ROJAS
Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao

